

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

39132 ALICANTE

Doña Pilar Solanot García, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Alicante,

Hago saber: Que en el Juzgado de lo Mercantil 2 de Alicante se siguen los autos de concurso abreviado 000270/2010-r de la mercantil Petit Shoes, S.L., en cuyo seno se ha distado el 14 de mayo de 2012 auto abriendo la fase de liquidación y auto de fecha 27 de junio de 2012 aclaratorio del mismo, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

Uno. Se acuerda poner fin a la fase común.

Dos. Se decreta la apertura de la fase de liquidación.

Tres. Se decreta la suspensión de las facultades de administración y disposición del deudor sobre su patrimonio, con todos los efectos previstos en el título III de la Ley Concursal.

Cuatro. Se declara la disolución de la mercantil, así como en todo caso el cese de los administradores o liquidadores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Quinto. Preséntese por el administrador concursal en el plazo de siguientes a la notificación, el plan de liquidación previsto en el artículo 148 LC.

Sexto. Se declara el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.

Siete. Procédase a la formación de la Sección Sexta de calificación del concurso, con testimonio de la presente y demás particulares previstos en el artículo 167 LC.

Dentro de los diez días siguientes a la última de las publicaciones del presente auto, cualquier acreedor o persona con interés legítimo podrá personarse en la Sección Sexta alegando por escrito cuanto considera relevante para la calificación del concursal como culpable. Artículo 168 LC. Comuníquese a la administración concursal la fecha de expiración de plazo de personación de interesados para, vencida, proceda a evacuar el informe prevenido en el artículo 169 LC.

Ocho. Notifíquese la presente resolución al concursado y a todas las partes personadas en el procedimiento, procediéndose a la publicación de edicto de forma urgente en el Boletín Oficial del Estado y en el tablón de anuncios de este Juzgado por plazo de diez días.

Líbrense mandamiento al Registro Mercantil para que practique las inscripciones correspondientes respecto de la disolución de la concursada y de las facultades de la administración concursal.

Auto de 27 de junio de 2012.

Acuerdo:

Subsanar el error acaecido en el auto de fecha 14 de mayo de 2012 en el que se ha acordado la apertura de la fase de liquidación, quedando el apartado 5 de la parte dispositiva como se indica:

...preséntese por el administrador concursal en el plazo de 15 días siguientes a la notificación, el plan de liquidación previsto en el artículo 148 LC.

Líbrese nuevo edicto para su publicación en el BOE insertando la parte dispositiva de la presente resolución, despacho que se entregará al procurador señor Miralles Morera para cuidar de su diligenciado.

Alicante, 24 de septiembre de 2012.- La Secretaria judicial.

ID: A120076491-1